

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.352/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna María Salomé MAGGIO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Diseño Gráfico de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a fs. 103 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 105 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 106 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 107 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Semiótica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 108 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 109 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 112 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

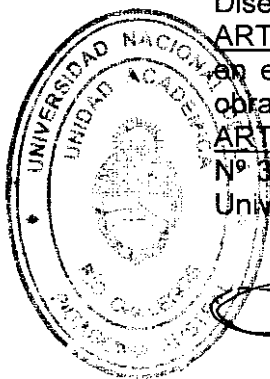
EL VICEDECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Salomé MAGGIO (D.N.I. N° 32.603.287) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico de la carrera Diseño Gráfico de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Salomé MAGGIO (D.N.I. N° 32.603.287) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado, Introducción al Pensamiento Científico, Introducción Proyectual I, Introducción Proyectual II, Taller de Dibujo y Filosofía de la carrera Diseño Gráfico de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que optan a fs. 106 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Salomé MAGGIO (D.N.I. N° 32.603.287) en la asignatura Semiótica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación I de la carrera Diseño



///-2-

Gráfico de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 107 según lo estipula la responsable a evaluar.-

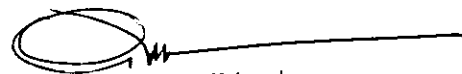
ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Salomé MAGGIO (D.N.I. Nº 32.603.287) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado de la carrera Diseño Gráfico de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 109 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los Artículos 3º, 5º y 7º del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Salomé MAGGIO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigares
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

177